



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 313 -2023-MDS/GM

Salas, **02 OCT 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 053-2023/INFOM-PRE, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional; el Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MDS/C, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Concejo Municipal del Distrito de Salas; el Informe N° 342-2023-MDS/SG, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 1983-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades.

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 053-2023/INFOM-PRE, de fecha 17 de agosto de 2023, el presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional pone de conocimiento sobre el curso taller – especializado: EL PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2023. DISEÑO, ELABORACIÓN, ESTRUCTURA, CALENDARIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA SER APROBADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024, TAL COMO LO DISPONEN LAS LEYES N° 31433 Y 31812, a realizarse en la ciudad de Lima el martes 03 y miércoles 04 de octubre de 2023.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MDS/C, de fecha 24 de agosto de 2023, el Concejo Municipal del Distrito de Salas acordó: **AUTORIZAR** el viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Magaly Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, María Elizabeth Sigwas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre a la ciudad de Lima para participar en el Curso Taller Especializado "El Plan de Acciones de Fiscalización 2024", a realizarse en la ciudad de Lima el martes 03 y miércoles 04 de octubre de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. Así mismo, se **APROBÓ** la licencia de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Magaly Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, María Elizabeth Sigwas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre los días martes 03 y miércoles 04 de octubre de 2023 para participar en el Curso Taller Especializado "El Plan de Acciones de Fiscalización 2024". Del mismo modo se **AUTORIZÓ** los gastos de viático e inscripción de los Señores Regidores, precisando que los colegiados deben de realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, según Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, mediante el Informe N° 342-2023-MDS/SG, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Secretaría General informe al Gerente Municipal acerca de la sesión del 19 de septiembre del presente año, en la cual se aprobó, mediante el Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MDS/C autorizar el viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Magaly Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, María Elizabeth Sigwas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre a la ciudad de Lima para participar en el Curso Taller Especializado "El Plan de Acciones de Fiscalización 2024", a realizarse en la ciudad de Lima el martes 03 y miércoles 04 de octubre de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1983-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que la Oficina de Planificación y Presupuesto sí cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida:

N°	Documento	Concepto
1	Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MDS/C	VIAJE DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, NANCY MAGALY BECERRA ESPINOZA, CARLA JANET RAMOS CONTRERAS, JESUS SANTISTEBAN MOLINA, MARIA ELIZABETH SIGUAS HERNANDEZ Y PEDRO MOISES YACTAYO SILVESTRE A LA CIUDAD DE LIMA PARA PARTICIPAR DEL CURSO TALLER ESPECIALIZADO "EL PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA EL MARTES 03 Y MIERCOLES 04 DE OCTUBRE 2023.

Que, resulta de interés institucional la asistencia de los señores regidores al evento descrito líneas arriba, debido a que permite que se desarrolle un espacio de adquisición de conocimientos y establecer bases para mecanismos de cooperación institucional para cerrar brechas de estructuras de desarrollo. Asimismo, promover el desarrollo de políticas nacionales efectivas en nuestras localidades. Fortalecer y asegurar que la política pública nacional cumpla con las necesidades locales. Por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión de un Acto Resolutivo, por la modalidad de encargo interno a favor del Señor Abogado **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas, por el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, por el concepto cubrir los costos de la participación de los Señores Regidores al Curso Taller Especializado "El Plan de Acciones de Fiscalización 2024", a realizarse en la ciudad de Lima el martes 03 y miércoles 04 de octubre de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas. Se detalla además que, los Señores Regidores deberán realizar la rendición de cuentas del encargo, de manera oportuna de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P. CARLOS G. AVALOS CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL